



TRIBUNAL DE CUENTAS

Expediente N°:	2017-17-1-0002601
No. De Oficio	7055/17 CON DICTAMEN E INFORME A LA ADMINISTRACION
Organismo:	AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO

MESA DE ENTRADA	
21 SEP 2017	
NÚMERO DE REFERENCIA	
FIRMA	

Fecha:	
Hora:.	
Firma:	



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 20 de setiembre de 2017

Señor
Presidente de la Agencia Nacional
de Desarrollo
Cr. Martín Dibarbouré

E.E. 2017-17-1-0002601

Ent. N° 2146/17

Oficio N° 7055/17

Transcribo la Resolución N° 3008/17 adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 13 de setiembre de 2017; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

“VISTO: que este Tribunal ha examinado los estados financieros de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2016, los correspondientes Estados de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos, y de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual terminado el 31/12/2016, los anexos y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros;

RESULTANDO: que el examen fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 159 y 177 del Texto Ordenado de Administración y Contabilidad Financiera (TOCAF);

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2) A los efectos dispuestos por el Artículo 177 del TOCAF, el Organismo deberá publicar los estados financieros referidos y el Dictamen correspondiente incluido en el Informe de Auditoría;
- 3) Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas y al Organismo; y
- 4) Dar cuenta a la Asamblea General.

Saludo a Usted atentamente.

ag



Esc. Esteban Brongo
Secretario General (I)



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE). Dichos estados comprenden el Estado de Situación Patrimonial 31/12/2016, los correspondientes Estados de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos y de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual terminado el 31/12/2016, presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior, los Anexos y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros.

También se presentan, en caso de corresponder, los incumplimientos legales constatados por el Tribunal de Cuentas en el curso de la auditoría efectuada

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros

La Dirección de ANDE es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para

obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de ANDE al 31/12/2016, los resultados de sus operaciones, los orígenes y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas.

Con relación al cumplimiento de la normativa vigente, en el curso de la auditoría realizada, se ha constatado que:



TRIBUNAL DE CUENTAS

- **Artículo 159 del TOCAF.** No se presentó la ejecución presupuestal correspondiente al ejercicio 2016.
- **Artículos 27 y 28 de la Ordenanza N° 81.** Los estados financieros no fueron firmados por el Presidente del Directorio y no se remitió la Carta de Representación de la Administración.
- **Artículo 80 de la Ley N° 17.555 reglamentado por el Decreto 375/02 de 28/09/2002.** Los depósitos no fueron realizados exclusivamente en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU).

Montevideo, 30 de agosto de 2017.

ag


Esc. Esteban Brongo
Secretario General (I)



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE), correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2016 y ha emitido su Dictamen.

En este capítulo del informe se agregan consideraciones relativas a la presentación de dichos estados y la evaluación del sistema de control interno. También se incluyen las principales recomendaciones que deberá atender el Organismo a efectos de corregir las deficiencias constatadas en el examen practicado y una evaluación del cumplimiento de la recomendación presentada en el Informe de Auditoría del ejercicio anterior.

1) Presentación de estados financieros

Los estados financieros de ANDE correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2016 fueron aprobados por el Directorio de ANDE, según consta en el Acta N° 76/2017 de fecha 27/04/2017 remitida a este Tribunal. Los mismos fueron enviados a este Tribunal para su consideración con fecha 28/04/2017 dentro del plazo oportunamente otorgado por este Tribunal.

ANDE presentó el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2016, el Estado de Resultados, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y el Estado de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual finalizado el 31/12/2016, en forma comparativa con el ejercicio anterior, así como el Cuadro de Bienes de Uso, Intangibles y Amortizaciones por el ejercicio anual finalizado el 31/12/2016 y sus Notas.

No se presentó la ejecución presupuestal correspondiente al ejercicio 2016, no dándose cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 159 del TOCAF.

De acuerdo a la Nota 2.1, los estados financieros de ANDE fueron preparados de acuerdo con lo preceptuado por la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas.

2) Evaluación del sistema de control interno

El examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros permitió constatar que, al cierre del ejercicio, no se realizaron arqueos de los vales por los préstamos concedidos, que se exponen en los estados financieros por \$ 193:596.802.

3) Recomendaciones

Efectuado el seguimiento de la recomendación formulada en el Informe de Auditoría del ejercicio anterior, se concluye que:

3.1) Recomendación cumplida

- Se reveló en las Notas la información requerida en relación al personal clave de la Institución.

3.2) Recomendaciones del presente ejercicio

Se formulan las siguientes recomendaciones:

- Remitir al Tribunal de Cuentas la ejecución presupuestal junto con los estados financieros según lo dispuesto en el artículo 159 del TOCAF (Numeral 1 de este Informe).
- Presentar los estados financieros firmados por el Jerarca máximo del Organismo.
- Remitir la Carta de Representaciones de la Administración.
- Efectuar los depósitos de fondos exclusivamente en el BROU.
- Realizar arqueos de los vales por los préstamos concedidos a fecha de cierre de ejercicio (Numeral 2 de este Informe).

Montevideo, 30 de agosto de 2017.

ag



Esc. Esteban Brongo
Secretario General (i)